

Convocatoria abierta para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de acogida e integración de la población extranjera, del año 2018.

Código de convocatoria:

2018CVNC00001

Objeto:

Es objeto de esta convocatoria abierta el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia, para proyectos de acogida e integración de la población extranjera, por parte del Ayuntamiento de Sabadell, para el año 2018.

Condiciones:

Las condiciones para solicitar las subvenciones que prevé esta convocatoria abierta se rigen por las bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de acogida e integración de la población extranjera, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2009, las cuales fueron modificadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 5 de enero de 2012 (texto refundido aprobado definitivamente por decreto 1653/2012 del teniente de alcalde del área de Presidencia y Servicios a las Personas, de 21 de febrero de 2012), y de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell ,aprobadas definitivamente en fecha 23 de diciembre de 2008 y publicadas en el BOPB, el 23 de septiembre de 2013, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Dotación:

La dotación máxima es de 24.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 205/2316C/48900, proyecto 2018-3-ajsbd-14 de 18.000,00 euros, y de 6.200,00 euros, con cargo a l' aplicació pressupostària 205/2316H/48900 , del presupuesto municipal vigente.

Plazos:

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones será de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), previa comunicación al mismo por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) del extracto de la presente convocatoria.

El plazo máximo de justificación de la subvención será de dos meses, contados a partir de la fecha de fin de la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y en cualquier caso antes del día 10 de diciembre del año en curso. En caso de actividades que se lleven a cabo durante los meses de noviembre y diciembre, el plazo máximo de presentación será hasta el 31 de enero del año siguiente.

#### Solicitudes:

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el apartado 6 del texto refundido de las bases específicas y que se presente en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Sabadell extranjera". Así mismo, se podrá presentar por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa según se dispone en las bases reguladoras específicas.

#### Resolución y notificación

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al órgano competente que tenga atribuida esta función, de acuerdo con la estructura municipal ejecutiva. La resolución de concesión o denegación se notificará mediante exposición pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento y podrá consultarse a través de la página web del Ayuntamiento, así como también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se considere oportuno.